

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 146

Presentada por: Administración

Serie 2003-2004

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA A SUSCRIBIR EL OTORGAMIENTO DE UN "AGREEMENT" ENTRE LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, SOUTH COMBINE CORPORATION Y EL MUNICIPIO DE GUAYNABO.

POR CUANTO : La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, dispone en su Sección 4051, Inciso (r), que el Municipio puede contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona privada, natural o jurídica para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinadas o delegadas de facilidades para la prestación de servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de facilidades municipales.

POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo tiene interés en proveer de troncales de agua y servicio sanitario al Sector Sur de Guaynabo.

POR CUANTO : Para cumplir con sus planes de desarrollo para el área sur de Guaynabo, los desarrolladores han acordado suscribir un convenio para financiar y construir mejoras al sistema sanitario y de agua potable, consistente en líneas troncales al sistema sanitario y distribución de agua potable y estaciones de bombeo y tanques de reserva de agua.

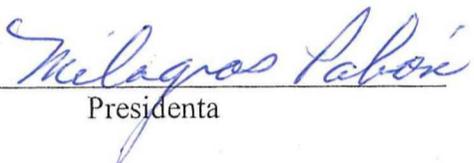
POR CUANTO : Para proveer el desarrollo del área sur del Municipio de Guaynabo, se requiere y se necesita 1,000 unidades de conexión a la línea troncal del sistema sanitario para proveer tratamiento a aguas de alcantarilla que actualmente fluyen hacia los tanques sépticos que contaminan el Río de Guaynabo.

POR CUANTO : Es necesario que esta Legislatura Municipal autorice al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde de Guaynabo, o al funcionario que éste designe a que comparezca a suscribir un "Agreement" entre la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Guaynabo South Combine Corporation y el Municipio de Guaynabo para la construcción de troncales de agua y servicio sanitario en el Sector Sur de Guaynabo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 23 DE MARZO DE 2004.

Sección Ira. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde de Guaynabo, o al funcionario que éste designe a que comparezca a suscribir un "Agreement" entre la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Guaynabo South Combine Corporation y el Municipio de Guaynabo para la construcción de troncales de agua y servicio sanitario en el Sector Sur de Guaynabo.

Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de marzo de 2004.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SEÑORA ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 146, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura Municipal en su sesión extraordinaria del día 23 de marzo de 2004.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Ramón Ruiz Sánchez
Carmen Delgado Morales
Miguel A. Negrón Rivera
Aida Márquez Ibáñez
Guillermo Urbina Machuca

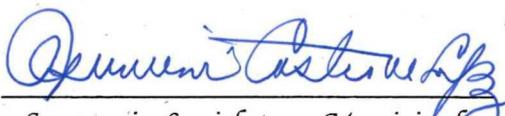
Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla

Votos abstenidos de los Hons
Elsie Droz Rodríguez

Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de marzo de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de marzo del año 2004.


Secretaria Legislatura Municipal